



PABLO ISLA
PRESIDENTE

Madrid, 19 de febrero de 2003

Atendiendo a su atenta carta del pasado 27 de enero relativa a la creación, estructura y competencias del Comité de Auditoría, cuya existencia se constituye como obligatoria a partir de la Ley de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, le participo que el Reglamento del Consejo de Administración de COMPAÑÍA DE DISTRIBUCIÓN INTEGRAL LOGISTA, aprobado por el Consejo de Administración de 22 de septiembre de 1999, prevé la constitución de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, cuyos miembros fueron nombrados en la referida sesión del Consejo.

Las responsabilidades básicas y el funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se contienen en el Artº 16 del citado Reglamento, y son las siguientes, sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo de Administración:

- Proponer la designación de los auditores, las condiciones de contratación, el alcance del mandato profesional y, en su caso, la revocación o no renovación.
- Revisar las cuentas de la Sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridas por la Dirección.
- Servir de instrumento de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores, evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones y mediar en los casos de discrepancias entre aquéllos y éste en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros.

Logista

- Comprobar la adecuación y efectividad de los sistemas internos de control y revisar la designación y sustitución de sus responsables.
- Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa.
- Examinar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores, del Reglamento del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva de Altadis, S.A. y, en general, de las reglas de gobierno de la Compañía y hacer las propuestas necesarias para su mejora. En particular, corresponde a la Comisión de Auditoría recibir información y, en su caso, emitir informe sobre medidas disciplinarias a miembros del alto equipo directivo de la Compañía.

La Comisión de Auditoría se reunirá periódicamente en función de las necesidades y, al menos, dos veces al año mediante convocatoria de su Presidente. Una de las sesiones estará destinada necesariamente a evaluar la eficiencia y el cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno de la Sociedad y preparar la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual.

Estará obligado a asistir a las sesiones de la Comisión y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga, cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Compañía que fuese requerido a tal fin. También podrá requerir la Comisión la asistencia a sus sesiones de los Auditores de Cuentas.

Para el mejor cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Auditoría podrá recabar el asesoramiento de profesionales externos.

Los Consejeros integrantes en la actualidad de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, con indicación de su tipología y la expresión de quién ostenta el cargo de Presidente de la misma, son los siguientes:

- D. Jaime Urquijo Chacón	Presidente	Independiente
- D. José María Goya Laiza	Secretario	Independiente
- D. Adán Martín Menis		Independiente



Finalmente, quiero informarle que tenemos previsto incluir en el Orden del Día de la próxima Junta General de Accionistas de LOGISTA, S.A., la propuesta de modificación del Artº 28 de los Estatutos Sociales, con objeto de llevar a debido efecto lo preceptuado en el Artº 47 de la Ley 44/2002, esto es que el número de miembros, las competencias y las normas de funcionamiento del Comité de Auditoria se fijen estatutariamente.